



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2026/CM-MDS

Sayán, 26 de enero de 2026

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero de 2026, el Informe N.º 297-2025-SGDEPyT/GDE/MDS de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo sobre el Proyecto "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA", Informe N.º 127-2025-SGTySV-MDS, Informe N.º 299-2025-MDS-OPM/OGPPI, INFORME N.º 0441-2025-MDS/OGA], Informe N.º 391-2025-GM/MDS, Memorando N.º 1282-2025-MDS/A, Acuerdo de Concejo N.º 0077-2025/CM-MDS, Carta N.º 13-2025-MDS/CDHAECD, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 83º de la Ley 27972 dispone que, "en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas para controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas provinciales". Además, en el numeral 4.1. "Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad";

Que, las ferias agroecológicas son espacios en donde se establece un vínculo directo entre quienes producen alimentos y elaboraciones caseras y/o con una transformación primaria, de manera sostenible, y quienes la consumen. La feria agroecológica del Distrito de Sayán ofrece productos de manejo agroecológico y busca ser un punto de referencia para la comercialización de productos locales y agroecológicos;

Que, la agroecología, se define como "una forma de producción de alimentos que prioriza la apropiación cultural, las formas colectivas de organización social, los sistemas de valores, rituales y económicos de las comunidades campesinas, revalorizando las prácticas tradicionales en la producción agrícola local". La producción agroecológica surge del conocimiento y la práctica vivencial de quienes la han puesto en marcha, evidenciando sus beneficios en cuanto a temas de: técnicas de producción, transformación social, económica y de desarrollo local. En la actualidad la agroecología en una forma de producción de alimentos que combina sistemas de producción antiguo de la agricultura con sistemas de producción de la ciencia de la agronomía y ecología;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
Ordenanza Municipal N° 001-2026/CM-MDS

objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, mediante Resolución del Consejo Nacional N° 183-2023-CN-CNP, de fecha 23 de setiembre del 2023, el Colegio de Nutricionistas del Perú mediante Sesión Extraordinaria aprobó la Tecnología Educativa: "Caserita La Mejor Compra de Alimentos en el Mercado". Dicha Tecnología Educativa tiene por objetivo promover la alimentación saludable, mejorar los hábitos alimentarios y promover estilos de vida saludable en la población vulnerable. Así como la compra de alimentos naturales provenientes de la agricultura familiar que contribuirá a mejorar los ingresos de los agricultores a nivel nacional como también la Seguridad Alimentaria y Nutricional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°465-2023-GOB del 27 de octubre del 2023, se dispone la incorporación Tecnología Educativa denominada "Caserita La Mejor Compra en el Mercado" en el ámbito del Gobierno Regional de Lima cuyo objetivo es promover el acceso de información, acompañamiento y mejora de la calidad de alimentación de las familias que participan en los comedores, ollas comunes y escuelas a través del acompañamiento de profesionales de nutrición;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°046-2024-CR/GRL, se aprobó como prioridad pública regional la Ordenanza Regional que prioriza la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, sus estrategias y objetivos priorizados en la región Lima;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°429-2025-GOB del 19 de agosto del 2025, se dispone la Creación de la Estrategia Sello Regional "Amurchachi Jakt Tha" – Segunda Edición – 2025 que prioriza los siguientes componentes: a) Desarrollo Infantil Temprano; b) Atención del niño, niña y adolescente; c) Inclusión Económica; d) Personas adultas mayores y; e) Condiciones del entorno y; f) Intervenciones Transversales;

Que, mediante Informe N.º 297-2025-SGDEPyT/GDE/MDS, de fecha 14 de octubre de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, concluye que resulta necesario, conveniente e importante para la Municipalidad Distrital de Sayán aprobar el documento normativo denominado "ORDENANZA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAYÁN QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS DISTRITAL EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES PROCEDENTES DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA.", toda vez que, actualmente en la Municipalidad Distrital de Sayán no existe una ordenanza que regule ni promueva la designación de espacios públicos con este fin, situación que hace aún más necesaria la aprobación del presente instrumento normativo, la ordenanza propuesta tiene como finalidad institucionalizar la Feria Agroecológica del Distrito de Sayán, así como ratificar y validar las ferias agroecológicas previamente realizadas, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sello Regional. Asimismo, busca garantizar la existencia de un espacio permanente de promoción y comercialización de productos orgánicos, agroecológicos, ecológicos y agroindustriales, provenientes de la pequeña agricultura familiar y del emprendimiento local, contribuyendo así a fortalecer la economía rural, mejorar los hábitos alimentarios de la población y fomentar la sostenibilidad alimentaria en el distrito;

Que, mediante el Informe N° 127-2025-SGTySV-MDS, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, emite informe técnico manifestando que, dentro de sus competencias y funciones refuerza que el objetivo de institucionalizar Ferias Agroecológico en nuestro distrito a fin de promover la alimentación saludable, mejorar los hábitos alimentarios y promover estilos de vida saludable en la población vulnerable, así como la compra de alimentos naturales provenientes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
Ordenanza Municipal N° 001-2026/CM-MDS

la agricultura familiar que contribuirá a mejorar los ingresos de los agricultores a nivel local y nacional. Por tales razones se concluye en las diversas áreas la importancia de aprobar el documento normativo, donde se priorice contar con espacios públicos para su instalación temporal, dando VIABILIDAD los espacios públicos dentro de nuestro distrito para el buen desarrollo de actividades temporales como ferias los siguientes lugares públicos;

Que, mediante el Informe N° 1358-2025-MDS/OGPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adjunta el Informe N° 299-2025-MDS-OPM/OGPPI, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, donde concluye y recomienda lo siguiente: 4.1. Se debe tener en cuenta que con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 429-2025-GOB en su ARTICULO PRIMERO: DISPONE, con eficacia anticipada, a partir del 21 de mayo de 2025, la aprobación de la ESTRATEGIA SELLO REGIONAL "AMURCHACHI JAK'THA" SEGUNDA EDICION - 2025, priorizando los siguientes componentes: a) Desarrollo Infantil Temprano, b) Atención del niño, niña y adolescente, c) Inclusión económica, d) Persona adulto mayor, e) Condiciones del entorno y f) Intervenciones transversales; en merito a ello la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo presenta el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA PRIORIDAD E INTERÉS DISTRITAL EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN EL DISTRITO DE SAYÁN., 4.2. EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA PRIORIDAD E INTERÉS DISTRITAL EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN EL DISTRITO DE SAYÁN; se encuentra de acuerdo a la normativa vigente y a la vez se cuenta con el Informe Técnico de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turismo y la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial., 4.3. Se debe solicitar OPINION LEGAL para PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA PRIORIDAD E INTERÉS DISTRITAL EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN EL DISTRITO DE SAYÁN. Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - COMUDENNA, presenta unas observaciones y solicita su modificación;

Que, mediante el INFORME N° 0441-2025-MDS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedente el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA", debiendo someterse el mismo, al Pleno del Concejo Municipal, teniendo en cuenta la recomendación del Informe N° 299-2025-MDS-OPM/OGPPI/OPM, contenida en el punto 4.1 de la misma.;

Que, mediante el Dictamen N° 008-2025-CDHAECD/MDS, suscrita por la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, luego de evaluar y analizar el Proyecto de Ordenanza y conforme a sus atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante en el artículo 40° de dicha norma municipal concluyen:

1. **DECLARAR PROCEDENTE** el Proyecto de Ordenanza Municipal que promueve la designación de espacios públicos para la promoción de alimentos saludables y procedentes de la pequeña agricultura en el distrito de Sayán, por encontrarse conforme al marco constitucional legal y técnico vigente.
2. **DISPONER** que el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su debate y adopción del acuerdo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 04//
Ordenanza Municipal N° 001-2026/CM-MDS

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROMUEVE LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR, la Feria Agroecológica en el distrito de Sayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE la realización de la Feria Agroecológica para la promoción de Alimentos saludables procedentes de la pequeña agricultura en el distrito de Sayán, la cual se desarrollará 3 veces al mes, cuya organización estará a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Económico Productivo y Turismo o quien haga sus veces, a través de sus unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER las coordinaciones con las diversas entidades públicas o privadas, académicas y de la Sociedad Civil, como pueden ser: Establecimiento de Salud, los Programas Sociales del MIDIS, Gobierno Regional de Lima, el Consejo Regional V Región Lima del Colegio de Nutricionistas del Perú, Asociaciones, ONG, Comunidades Campesinas, Universidades y, otras relacionadas directa o indirectamente con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: RATIFICAR Y VALIDAR las ferias realizadas anteriormente en el Distrito que promueven la alimentación saludable a través de registro mensual, expendio de alimentos provenientes de la pequeña agricultura y entrega de alimentos frescos a las instituciones educativas.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTESE al señor alcalde, para que, mediante Decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, el cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONGASE la publicación de la presente Ordenanza conforme a la Ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación en el Diario Oficial y/o Judicial de mayor circulación de la provincia de Huaura, a la Oficina de Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivos, la respectiva difusión de la presente ordenanza, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN